

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

28796 *Resolución de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo - Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio- del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca concurso de registros mineros caducados.*

La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo -Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio- del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (Boletín Oficial del Estado número 176, de 24 de julio de 1973), ha resuelto convocar a concurso público (Expediente CRM-2/2017) el terreno franco comprendido en los registros mineros caducados que se relacionan:

NÚMERO	NOMBRE	SUPERFICIE	TERMINOS MUNICIPALES
s/nº	ALEJANDRINO	8,38 ha	Torrelavega
s/nº	AMBICIOSA	8,38 ha	Reocín
s/nº	ANTON	8,38 ha	Reocín
s/nº	ARQUIMEDES	8,38 ha	Torrelavega
s/nº	BARRENDERA	8,38 ha	Torrelavega
s/nº	BUENAVENTURA	8,38 ha	Reocín
s/nº	CENTINELA	8,38 ha	Torrelavega
s/nº	DESPABILADERAS	8,38 ha	Reocín
s/nº	DONOSTIARRA	8,38 ha	Reocín
s/nº	EDERRENA	8,38 ha	Reocín
s/nº	ELISA	8,38 ha	Reocín
s/nº	ESCONDIDA	8,38 ha	Reocín
s/nº	ESTRELLA	8,38 ha	Reocín
s/nº	IRUNDARRA	8,38 ha	Reocín
s/nº	LA QUESERA	8,38 ha	Reocín
s/nº	LIEJATARRA	8,38 ha	Torrelavega
s/nº	LUCIANA	8,38 ha	Torrelavega
s/nº	MANUELITA	8,38 ha	Reocín
s/nº	MAXIMINA	8,38 ha	Cartes
s/nº	PRIMERA	8,38 ha	Cartes
s/nº	RENTERIA	8,38 ha	Reocín
s/nº	SAN ENRIQUE	8,38 ha	Reocín
s/nº	SAN FEDERICO	8,38 ha	Torrelavega
s/nº	SAN JOAQUIN	8,38 ha	Reocín
s/nº	SAN ROQUE	8,38 ha	Reocín
s/nº	SAN TELMO	8,38 ha	Reocín
s/nº	SAN TIBURCIO	8,38 ha	Reocín
s/nº	SANTA MONICA	8,38 ha	Torrelavega
s/nº	TALAYERA DE BUENA VISTA	8,38 ha	Torrelavega
s/nº	TRES PUPILOS	8,38 ha	Cartes
s/nº	VEGUITA	8,38 ha	Torrelavega
s/nº	VENUS	8,38 ha	Torrelavega
185	OLVIDADA	8,38 ha	Cartes
200	ANTON-DEMÁSIA A	3,51 ha	Reocín
201	BERNARDINA-DEMÁSIA A	3,58 ha	Reocín
202	ARQUIMEDES-DEMÁSIA A	1,85 ha	Reocín
203	TALAYERA DE BUENA VISTA-DEMÁSIA A	1,38 ha	Reocín

NÚMERO	NOMBRE	SUPERFICIE	TERMINOS MUNICIPALES
204	SAN ROQUE-DEMASIA A	3,23 ha	Reocín
205	QUESERA-DEMASIA A	3,76 ha	Reocín
206	RENTERIA-DEMASIA A	0,76 ha	Reocín
207	DESPABILADERAS-DEMASIA A	2,89 ha	Reocín
208	DONOSTIARRA-DEMASIA A	1,38 ha	Reocín
211	AURORA	8,38 ha	Reocín
759	BERNARDINA	12 ha	Reocín
996	AUMENTO A ALEJANDRINO	12 ha	Torrelavega
1035	AUMENTO A VEGUITA	12 ha	Torrelavega
1221	AUMENTO A CENTINELA	11 ha	Torrelavega
3977	AUMENTO A IRUNDARRA	11 ha	Reocín
3978	AUMENTO A BERNARDINA	78 ha	Reocín
4047	SOPEÑIA	29 ha	Reocín
4047	SOPEÑIA-DEMASIA A	16,30 ha	Reocín
11273	CARLITOS	16 ha	Reocín
12662	EDERRENA-2ª DEMASIA A	8,68 ha	Reocín
12715	ESCONDIDA-DEMASIA A	8036 m2	Torrelavega
12755	SAN FEDERICO-DEMASIA A	11,40 ha	Torrelavega
13237	EL BURCO- DEMASIA A	14,07 ha	Reocín
13643	AUMENTO A IRUNDARRA-DEMASIA A	1,32 ha	Reocín
13645	AUMENTO A IRUNDARRA-2ª DEMASIA A	1,15 ha	Reocín
13733	AUMENTO A EDERRENA	4 ha	Reocín
14011	2º AUMENTO A ALEJANDRINO	5 ha	Torrelavega
14806	EDERRENA-DEMASIA A	1,28 ha	Reocín
14812	PRIMAVERA	45 ha	Santillana del Mar y Alfoz de Lloredo
14824	ESTIO	8 ha	Santillana del Mar y Alfoz de Lloredo
14870	AUMENTO AL BURCO	40 ha	Reocín
14890	OTOÑO	23 ha	Santillana del Mar y Alfoz de Lloredo
14891	QUIZAS	65 ha	Reocín
14907	AUMENTO AL BURCO-DEMASIA A	9,50 ha	Reocín
14911	QUIZAS-DEMASIA A	8,88 ha	Reocín
14949	MARILO	166 ha	Reocín
14992	AMPLIACION A PUEDE SER-DEMASIA A	12 ha	Reocín
14993	AMPLIACION A MARILO-DEMASIA A	10,59 ha	Reocín
15004	ESPERANZA	56 ha	Santillana del Mar y Alfoz de Lloredo
15083	ANA MARI	130 ha	Reocín
15085	MILAGRITOS	84 ha	Reocín
15462	TAL VEZ	280 ha	Reocín
15558	2º AUMENTO A BERNARDINA	265 ha	Torrelavega
15562	TERCER AUMENTO A BERNARDINA	104 ha	Torrelavega
15562	TERCER AUMENTO A BERNARDINA- DEMASIA A	615711,5 m2	Torrelavega
15566	PORVENIR	2678 ha	Santillana del Mar, Alfoz de Lloredo, Reocín y Cabezón de la Sal.
15570	CUARTO AUMENTO A BERNARDINA	339 ha	Santillana del Mar

NÚMERO	NOMBRE	SUPERFICIE	TERMINOS MUNICIPALES
15570	CUARTO AUMENTO A BERNARDINA- DEMASIA A	768989,50 m2	Santillana del Mar
15571	AUMENTO A PORVENIR	2169 ha	Santillana del Mar, Alfoz de Lloredo y Reocín
15574	AMPLIACION CUARTO AUMENTO A BERNARDINA	281 ha	Torrelavega, Reocín
15695	ALTAMIRA	391 ha	Santillana del Mar
15702	AMPLIACION AUMENTO A PORVENIR	240 ha	Santillana del Mar
15702	AMPLIACION AUMENTO A PORVENIR- DEMASIA A	443089,43 m2	Santillana del Mar
15760	MARUJITA	46 ha	Cartes
15935	MARIA LUISA	634 ha	Reocín, Suances, Santillana del Mar,
15935	MARIA LUISA- DEMASIA A	761297 m2	Santillana del Mar
16225	Mª TERESA	39 cuadrículas	Suances, Santillana del Mar
16306-1	SPAT- 1ª Fracción	18 cuadrículas	Suances, Santillana del Mar
16306-4	SPAT- 4ª Fracción.	1 cuadrícula	Suances
16503	PALOMA	5 cuadrículas	Cartes, Reocín, Mazcuerras

La superficie objeto de concurso se publicará en la página web de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (www.dgicc.cantabria.es/web/direccion-general-industria/informacion2).

BASES:

1.- Presentación de ofertas

Las solicitudes, en las que se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del peticionario, su vecindad y domicilio, así como la referencia identificativa del concurso de que se trata, deberán presentarse en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el registro auxiliar de la Secretaría General de la citada consejería (c/ Albert Einstein, 2, 39011-Santander), o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes irán acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados en los que se indicará la personalidad del solicitante.

En el sobre primero se deberá incluir:

a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del solicitante que, en el caso de persona jurídica, deberá ser la escritura pública o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda. Cuando el solicitante no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá presentar poderes del representante o copia compulsada del documento que reglamentariamente lo sustituya.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo

sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

b) En caso de que no se aporten los documentos que acrediten la identidad del solicitante, así como el cumplimiento de las obligaciones de pago con Hacienda y con la Seguridad Social, se entenderá que autorizan al órgano gestor del presente concurso a recabar dichos datos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

c) Justificante de la fianza del 10% del depósito previsto según la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se actualizan los depósitos preceptivos para la tramitación de solicitudes de derechos mineros (Boletín Oficial de Cantabria, número 17, de 27 de enero de 2004). El cálculo del citado importe se realizará a partir del número de cuadrículas solicitadas.

En el sobre segundo se deberá incluir:

a) La designación del terreno que se pretende, que podrá ser la totalidad del designado en el anuncio del concurso o una parte del mismo, con el mínimo de una cuadrícula, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y definido por cuadrículas mineras referidas al meridiano de Greenwich (sistema geodésico ETRS89).

b) Dos ejemplares, en papel y en soporte digital (formato pdf) de los documentos exigidos en artículo 66 (apartados c y d) del mismo reglamento y que se refieren a la forma de presentación y contenido del proyecto de investigación, y al estudio económico de financiación y garantías que se ofrecen sobre su viabilidad.

2.- Apertura y admisión de ofertas

La apertura y admisión de solicitudes se realizará por una Mesa que se constituirá, en la forma legalmente establecida, en la fecha, hora y lugar que se indicará en la página web de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (www.dgicc.cantabria.es/web/direccion-general-industria/informacion2). Podrán asistir a la apertura de ofertas quienes hubieran presentado peticiones, o sus representantes debidamente acreditados.

Constituida la Mesa en la fecha prevista, procederá a la apertura de los sobres en el orden habitual para eliminar, en su caso, las solicitudes rechazables a causa del solicitante o del resguardo de la fianza.

3.- Resolución del concurso

La resolución del concurso corresponderá a la Mesa que levantará acta (se publicará en la página web antes citada) y se notificará a todos los participantes, los cuales dispondrán de la opción de recurso en la forma legalmente establecida. En ningún caso podrá declararse desierto el concurso si se hubiera presentado alguna oferta conforme a las normas establecidas en la convocatoria; si después de celebrado este quedaran terrenos sin adjudicar, la Administración Minera declarará el terreno franco y registrable y procederá a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 9 de mayo de 2017.- Raúl Pelayo Pardo, Director General de Industria, Comercio y Consumo.

ID: A170035371-1